

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO

SECRETARÍA LEGISLATIVA MUNICIPAL

APARTADO 477

ARROYO, PUERTO RICO 00714

Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com

Tel: [\(787\)839-3500](tel:7878393500) ext. 342



ORDENANZA NÚM. 5

SERIE 2024-2025

PARA DAR NOMBRE A LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN EXTENSIÓN VALLES DE ARROYO EN EL TÉRMINO JURISDICCIONAL DE ARROYO, PUERTO RICO, Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, en su Artículo 1.039-Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal, determina en el inciso (m) aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia y jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Residentes de la Urbanización Extensión Valles de Arroyo han sometido ante la Legislatura Municipal de Arroyo una solicitud comunitaria requiriendo se nombren las calles que faltan ser nombradas en la comunidad.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Denominar las calles de la Urbanización Extensión Valles de Arroyo con los siguientes nombres:

- Calle 1- Violín
- Calle 2- Guitarra
- Calle 3- Arpa
- Calle 4- Piano
- Calle 5- Timbal
- Calle 6- Conga
- Calle 7- Tambora
- Calle 8- Trompeta
- Calle 9- Güiro
- Calle 10- Panderero
- Calle 11- Maraca
- Calle 12- Flauta
- Calle 13- Bongó
- Calle 14- Oboe
- Calle 15- Atabal

Sección 2da: Se autoriza a rotular esas calles según el orden esquemático de las calles mencionado en la Sección 1ra.

Sección 3ra:

Si cualquier palabra, inciso, oración, artículo o sección u otra parte de la presente Ordenanza fuera impugnada por cualquier razón ante los Tribunales de Justicia de Puerto Rico y fuera declarada inconstitucional o nula, tal sentencia o determinación judicial, no afectará, menoscabarán o invalidará las restantes disposiciones y partes de esta Ordenanza.

Sección 4ta:

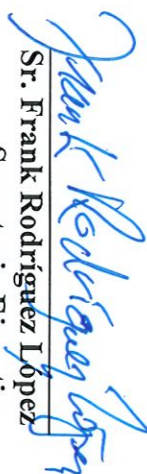
Copia de esta Ordenanza se remitirá a las agencias pertinentes.

Sección 5ta:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 31 DE OCTUBRE DE 2024, EN CUARTA REUNION DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024.


Hon. Ángel L. Ramos González
Presidente Interino
Legislatura Municipal


Sr. Frank Rodríguez López
Secretario Ejecutivo
Legislatura Municipal


Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO

SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 342



CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2024, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM. 5 SERIE: 2024-2025**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN CUARTA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024.

INTITULADA:

PARA DAR NOMBRE A LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN EXTENSIÓN VALLES DE ARROYO EN EL TÉRMINO JURISDICCIONAL DE ARROYO, PUERTO RICO, Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL 31 DE OCTUBRE DE 2024 EN CUARTA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024.


FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
LEGISLATURA MUNICIPAL